

CONVOCATORIA 2025 PARA OTORGAR EL «PREMIO AL MÉRITO CIENTÍFICO»

CONSIDERACIONES

El Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), con fundamento en lo establecido en los artículos 2 fracción XIII, 6 fracción XXVI, 23 fracción II y demás relativos de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa*; en los puntos 1.1.1, 1.3.1, 1.3.2 fracción V, 3.2.1 fracción V, 3.3.10, 3.3.12, 3.3.14 y demás relativos de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación de Sinaloa (FEACTIS) y dentro del marco del Programa Fomento a la Investigación Científica, así como lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027), emite la Convocatoria 2025 para otorgar el *Premio al Mérito Científico “Dr. Cesar Abelino Ordorica Falomir”*.

OBJETIVO

Reconocer las aportaciones y el desempeño sobresaliente en las áreas de la ciencia y tecnología en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación; promover y estimular la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica, la formación de recursos humanos, la difusión, divulgación y enseñanza de la ciencia y la tecnología, que haya sido realizada por un miembro de la comunidad científica sinaloense y cuyas acciones hayan tenido un impacto tangible sobre el desarrollo de nuestra entidad.

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior, a los institutos y centros de investigación, a las academias y asociaciones científicas, a los colegios y asociaciones de profesionistas, a personas morales con actividad empresarial, a investigadores(as), tecnólogos(as) y en general a la sociedad sinaloense, a registrar a los(as) candidatos(as) a recibir el ***Premio al Mérito Científico 2025 (PMC 2025) “Dr. César Abelino Ordorica Falomir”***, de conformidad con las disposiciones de las siguientes:

BASES

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1.1. Criterios generales de elegibilidad.

Podrán participar como candidatos(as) al PMC 2025:

Investigadores(as) y tecnólogos(as) sinaloenses adscritos(as) a alguna institución de generación y aplicación del conocimiento o empresa, pública o privada, que radique y tenga su domicilio en el estado de Sinaloa, que pertenezcan al Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT).

Será otorgado a un(a) investigador(a) o tecnólogo(a) que, adscrito(a) a alguna institución de generación del conocimiento sinaloense, pública o privada, posean una obra acreedora a tal distinción por sus resultados científicos o tecnológicos y de innovación, distinciones de relieve obtenidas, recursos humanos formados y actividades de vinculación y divulgación científica realizadas, que tengan impacto sustancial y relevante en la entidad y que contribuyan a la solución de problemas locales o regionales. Los(as) postulantes al PMC 2025 deberán de sujetarse las Reglas de Operación del FEACTIS, publicados en la página de CONFÍE.

1.2. Presentación de propuestas.

Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y términos de referencia, debidamente llenadas en el formato en línea que se encuentra en la página electrónica de CONFÍE «confie.gob.mx». No serán aceptadas propuestas incompletas o que sean remitidas por otra vía.

El (la) Solicitante conocerá y deberá sujetarse a los Términos de Referencia de esta Convocatoria y a las Reglas de Operación del FEACTIS, los cuales son de acceso público, y se obligará en términos de estas y las demás disposiciones aplicables.

1.2.1. Requisitos.

1.2.1.1. Presentación de propuesta: Solicitud electrónica debidamente completada y enviada con los datos de identificación y documentación soporten disponible en el portal web del CONFÍE en <confie.gob.mx>.

1.2.1.2. Reporte de Currículum Vitae CONFÍE: Generado electrónico (formato PDF) de su Currículum Vitae CONFÍE (cuvi), disponible en el portal web de CONFÍE en <confie.gob.mx>, que incluya semblanza y fotografía reciente, demostrando un mínimo de 10 años en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia o de la tecnología, a través de su obra creativa, con aportaciones de investigación, actividad docente, desarrollo e innovación tecnológica y divulgación.

1.2.1.3. Oficio de postulación: Dirigido al Director General de CONFÍE, redactado por quien postula al candidato(a) a recibir el PMC 2025, pudiendo ser cualquier institución de educación superior o centro de investigación, así como investigadores(as) o tecnólogos(as) adscritos a alguna institución o centro de investigación del sector público o privado.

1.2.1.4. Carta de aceptación de postulación al PMC 2025: Redactada por el(la) interesado(a) para ser postulado(a) al PMC 2025, donde declara aceptar ser propuesto(a) por la instancia o persona que emite la postulación.

- 1.2.1.5. Constancia de adscripción laboral:** Documento(s) dirigidos al Director General de CONFÍE, emitido(s) en formato oficial, probatorio(s) de que labora de tiempo completo en el estado de Sinaloa.
- 1.2.1.6. Distinción SSIT:** Distinción vigente como integrante del Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT), emitida por CONFÍE.
- 1.2.1.7. Anexos de identidad:** Incluir copia de la documentación electrónica (formato PDF), soporte siguiente a nombre del proponente:
- a) Acta de nacimiento;
 - b) Identificación oficial vigente INE/pasaporte;
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - d) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses).
- 1.2.1.8. Portafolio de evidencias:** Se deberán adjuntar en un solo archivo PDF, a manera de portafolio, evidencia sustantiva que respalde los proyectos científicos o tecnológicos destacados, desarrollados por el(la) proponente, con su respectiva referencia (encabezado o pie) o breve descripción de cada elemento que se incluya. Cuando se trate de videos, incluir enlace URL de éste, con acceso abierto para su visualización. La extensión y formato del portafolio es libre, mas no se deberá abusar de incluir contenido que no sea relevante.
- 1.2.1.9. Semblanza:** Donde destaque claramente haber contribuido al desarrollo y fortalecimiento de la tecnología, con aportaciones de investigación e innovación tecnológica en los últimos 10 años. La extensión deberá ser como máximo de una cuartilla.
- 1.2.1.10. Carta bajo protesta de decir verdad:** Donde declare que no existe duplicidad de apoyo con otros Programas de CONFÍE, ni se cuenta con adeudos ante CONFÍE por apoyos emitidos anteriormente.

1.3. Periodo para recepción de propuestas.

El registro en línea de las propuestas será a partir del día de su publicación y hasta las 23:59 horas del 21 de abril de 2025. No serán consideradas para su evaluación las propuestas incompletas o extemporáneas.

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	10 de febrero de 2025
Apertura del sistema para la captura de solicitudes	10 de febrero de 2025
Cierre del sistema para la captura de solicitudes	21 de abril de 2025

Proceso de evaluación de las propuestas:	A partir del 21 de abril de 2025
Publicación de resultados	A partir del 21 de mayo de 2025
Formalización del apoyo	15 días hábiles posterior a la ceremonia de entrega del reconocimiento

2. CRITERIOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN:

2.1. Toda propuesta recibida que cumpla con los requisitos de esta Convocatoria será admitida y dictaminada con apego a lo previsto en los criterios de selección y evaluación estipulados en la presente Convocatoria.

2.2. Criterios de evaluación.

Los criterios para evaluar cada una de las candidaturas son el prestigio alcanzado, logros, aportes e impacto de obras realizadas, producción científica, tecnológica e innovación, vinculación, formación de recursos humanos y divulgación científica, tecnológica y de innovación, así como otros aspectos adicionales que se consideren relevantes.

2.2.1. Producción científica, tecnológica e innovación: Se refiere a todas aquellas actividades científicas o tecnológicas realizadas, que tienen como resultado la generación de productos de conocimiento demostrables y resultados de trabajos de investigación con impacto en los sectores público, productivo y académico del estado de Sinaloa.

2.2.2. Vinculación: Los productos obtenidos en la modernización, innovación y desarrollo tecnológico, vinculados a empresas o entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, de preferencia en el estado de Sinaloa.

2.2.3. Formación de recursos humanos: Estudiantes de licenciatura y posgrado formados, la promoción de servicios profesionales, así como el desarrollo de proyectos de investigación que aseguren la formación de capital humano.

2.2.4. Divulgación científica, tecnológica y de innovación: Todas aquellas actividades orientadas en la dirección de asumir, interpretar, aplicar y popularizar el conocimiento científico o tecnológico y sus productos, en su vínculo con la vida cotidiana de la sociedad sinaloense.

3. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PMC:

3.1. Evaluadores(as).

La evaluación de las candidaturas estará a cargo de científicos(as) de reconocida trayectoria en sus respectivas especialidades, quienes emitirán un puntaje y recomendación al Secretario Técnico.

3.2. Resolución del PMC 2025.

Las evaluaciones emitidas por los(as) Evaluadores(as) serán remitidas al Comité Técnico y de Administración (CTA) del FEACTIS para su resolución definitiva. El CTA aprobará la propuesta de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria

(disponibilidad presupuestaria de \$340,000.00. Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

3.3. Resultados.

3.3.1. CONFÍE comunicará oficialmente a los seleccionados en cada una de las modalidades, y los resultados serán publicados en el portal oficial de CONFÍE <confie.gob.mx>.

3.3.2. El CTA podrá declarar desierto el premio.

4. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS:

4.1. Se premiará a la persona seleccionada para el PMC 2025 con los siguientes:

4.1.1. Medalla de oro y reconocimiento.

4.1.2. El derecho de hacer público el reconocimiento al que ha sido merecedor.

4.1.3. Estímulo económico de \$100,000.00 (cien mil pesos, 00/100 M.N.).

4.2. Solamente personas físicas podrán ser beneficiadas con el premio.

4.3. La entrega del PMC 2025 se efectuará en una ceremonia pública, cuya fecha y lugar se dará a conocer con la debida anticipación.

4.4. No se otorgará ningún otro tipo de estímulo o apoyo fuera de los puntos 4.1.1 y 4.1.3.

5. CONSIDERACIONES GENERALES:

5.1. Al presentar la propuesta, el(la) proponente declara, **bajo protesta de decir verdad**, que la información proporcionada es verídica y verificable

5.2. Dado que el Premio reconoce la expresión de una trayectoria ejemplar, las obras o actos que acrediten el merecimiento de los mismos no deberán ser producto de hechos o resultados aislados, ni podrá ser otorgado a quienes hayan sido galardonados en años anteriores (PMC o *Premio Sinaloa de Ciencia, Tecnología e Innovación*).

5.3. Sólo para el caso de investigadores(as) que radiquen temporalmente fuera de la entidad, deberán demostrar que conservan su adscripción en una institución o empresa residente en el territorio sinaloense.

5.4. Toda la documentación presentada (subida) deberá ser en formato electrónico PDF. El sistema de registro no permitirá la carga de archivos en cualquier otro formato electrónico, ni serán recibidos mediante otra vía que no sea electrónico, salvo en los casos en que CONFÍE emita notificación oficial de recepción de propuestas por otra vía.

5.5. No deberán ser Evaluadores(as) personas que presenten conflicto de interés con las propuestas.

5.6. No podrán participar los(as) Evaluadores(as), ni los servidores públicos de CONFÍE.

5.7. No serán elegibles las propuestas que tengan adeudos con CONFÍE o el FEACTIS (incluyendo la entrega de informes financieros o técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias

administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONFÍE.

- 5.8.** La entrega del recurso (estímulo económico) se realizará observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, en caso de incumplimiento, se cancelará el apoyo.
- 5.9.** En un periodo máximo de 14 días hábiles de haberse firmado el Convenio de Colaboración o Asignación de Recursos (CCAR), deberá enviar la siguiente documentación para proceder al pago:
- Copia de la carátula del estado de cuenta, que no sea mayor a 90 días donde se muestre el número de cuenta y CLABE bancaria en la cual se le transferirán los recursos canalizados
 - Oficio de recibido de recursos.

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Se acatará lo establecido en el (punto 4.4) de la presente convocatoria.

El secretario administrativo podrá requerir la devolución de recursos judicial y/o extrajudicialmente, cuando el Sujeto de Apoyo no cumpla con lo establecido en los diversos instrumentos que norman la operación y funcionamiento del FEACTIONIS, o si al término del Proyecto que le fue apoyado existan recursos remanentes.

ASPECTOS GENERALES DE LA FORMALIZACIÓN, MINISTRACIÓN, COMPROBACIÓN DE RECURSOS EJERCIDOS, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La entrega de los recursos se realizará observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, la entrega de los recursos (ministración) a las propuestas que resulten seleccionadas para ser financiadas se formalizará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración o Asignación de Recursos (CCAR) correspondiente, en caso de incumplimiento, se cancelará el apoyo.

En un periodo máximo de 14 días hábiles de haberse firmado el Convenio de Colaboración o Asignación de Recursos (CCAR), deberá enviar la siguiente documentación para proceder al pago:

- Copia de la carátula del estado de cuenta, que no sea mayor a 90 días donde se muestre el número de cuenta y CLABE bancaria en la cual se le transferirán los recursos canalizados
- Oficio de recibido de recursos.

El financiamiento de la operación de la presente convocatoria, así como sus resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del FEACTIONIS.

Restricciones e incompatibilidades con otros Apoyos otorgados o con la presentación de la misma Propuesta a otras instancias.

Se deberá acatar lo señalado en el (punto 1.2.1.10) como parte de los requisitos específicos que deberán cumplir las y los solicitantes y sus propuestas para recibir apoyos del FEACTIS.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CANCELACIÓN DE LOS APOYOS, ASÍ COMO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LA RESCISIÓN DE LOS CCAR.

La entrega del recurso (estímulo económico) se realizará observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, en caso de incumplimiento, se cancelará el apoyo.

6. PRINCIPIOS:

6.1. De la Perspectiva de derechos

En la operación de la presente convocatoria, las instancias del **FEACTIS**, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

6.2. Equidad y no discriminación.

Las instancias del FEACTIS en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de Sujetos de Apoyo y de las propuestas aprobadas para los apoyos del FEACTIS se realice con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional, perspectiva de género e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, orientación sexual y/o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

6.3. Los Principios constitucionales en Materia de Recursos Públicos

Los servidores públicos de CONFÍE, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la legislación aplicable.

6.4. Responsabilidades de las Personas Servidoras Públicas

En la operación de la presente convocatoria, las personas servidoras públicas de CONFÍE y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad para el Estado de Sinaloa, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

7. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN, Y REGULACIÓN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.2. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.

Es una obligación del gobierno y sus servidores públicos administrar la información y los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los proponentes seleccionados, deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que, en casos aplicables, le sean otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los eventos o actividades a que se comprometan.

7.3. Confidencialidad y manejo de la información.

7.3.1. Bajo el principio de confidencialidad y manejo de la información, sujeto a lo dispuesto por la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa*, la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa*,

la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley General de Protección de Datos Personales*, la información que se proporcione podrá considerarse pública. En aquellos casos en que se presente información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

7.3.2. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de no emitir la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales o administrativas aplicables.

7.3.3. CONFÍE establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información así manifestada, contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión, evaluación, selección y seguimiento.

7.3.4. Conforme a lo dispuesto en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa*, la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa* y demás normatividad que resulte aplicable, la Dirección de Fomento a la Investigación Científica, de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), con domicilio en Blvd. Rolando Arjona sin número, Col. Juntas de Humaya, Culiacán, Sinaloa, CP 80050, sintetiza el Aviso de Privacidad que permite informar que es responsable de la confidencialidad, uso y protección de la información de los datos personales que se llegaren a proporcionar a esta Coordinación, por cualquier medio disponible para tal efecto. Al respecto, le informamos lo siguiente: los datos personales que recabamos de usted los utilizaremos exclusivamente en la recepción y evaluación de solicitudes para la Convocatoria del *Premio al Mérito Científico 2025* a cargo de CONFÍE; asimismo, se aclara que los datos personales que se compartieron podrán ser utilizados para efectos legales o de auditorías, ya sean internas o externas relacionadas con CONFÍE. ¿Dónde puedo consultar el aviso de privacidad integral? Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral en el portal institucional de CONFÍE <confie.gob.mx/avisos_privacidad/>, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

7.4. Regulación sobre propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual respecto de los resultados obtenidos por las personas físicas o morales que reciban ayuda del FEACTIONIS, corresponden al “Sujeto de Apoyo”, y en los casos que así se requiera, serán materia de regulación específica en los “Convenios de Colaboración o Asignación de Recursos”, conforme a lo acordado entre las partes.

8. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

8.1. La interpretación de la presente convocatoria y sus términos de referencia, así como los casos no previstos, serán resueltos por el **CTA**, con base en la opinión de la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de CONFÍE.

En la aplicación e interpretación de la convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público estatal y el beneficio de la sociedad sinaloense.

MAYOR INFORMACIÓN:

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, los(as) interesados(as) pueden acudir o contactarse con el Director de Fomento a la Investigación Científica de CONFÍE, Dr. Alberto Kousuke De la Herrán Arita, al correo: <alberto.delaherran@sinaloa.gob.mx>; comunicarse al teléfono (667)714-1523, ext. 1002, o acudir a las instalaciones de CONFÍE ubicadas en Blvd. Rolando Arjona S/N, Juntas de Humaya, C.P. 80050, Culiacán, Sinaloa, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto, emitida en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 10 de febrero de 2025.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa»*

TÉRMINOS DE REFERENCIA PREMIO AL MÉRITO CIENTÍFICO

I. OBJETIVO

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto regular el otorgamiento del *Premio al Mérito Científico* (PMC) “*Dr. Cesar Abelino Ordorica Falomir*”. Del Programa Fomento a la Investigación Científica, es de observancia obligatoria para los servidores públicos responsables de la aplicación de normas y políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación en el estado de Sinaloa.

El PMC se instituye con el objeto de reconocer la trayectoria de un(a) destacado(a) miembro de la comunidad sinaloense en la investigación científica y tecnológica de calidad y con importante impacto en la vida social de Sinaloa.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la interpretación de los presentes Términos de Referencia, además de las definiciones establecidas tanto en el artículo 3 de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa*, así como en el punto 1.2 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, se entenderá por:

- I. **Académico(a)**, al personal perteneciente o relativo a instituciones educativas o centros de investigación públicos o privados;
- II. **Candidato(a)**, al científico(a) o tecnólogo(a) que de forma individual o en equipo es postulado(a) para recibir el PMC;
- III. **Ciencia**, es el conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente;
- IV. **Evaluador(a)**, a quien evalúa los diversos aspectos de los expedientes de los(as) Candidatos(as), de conformidad con los presentes Términos de Referencia;
- V. **Comunidad Académica**, a las instituciones de educación superior pública y privada;
- VI. **Comunidad Científica y Tecnológica**, los(as) expertos(as) en las diversas áreas del conocimiento, dedicados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico cuyos esfuerzos consisten en la generación y sistematización del conocimiento;
- VII. **CONFÍE**, Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa;
- VIII. **CTA**, Comité Técnico y de Administración del FEACTIONIS;
- IX. **Desarrollo tecnológico**, consiste en trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes, obtenidos mediante investigación o experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes;
- X. **Dictamen**, el resolutivo que emita el CTA del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación de Sinaloa (FEACTIONIS) a favor de un(a) determinado(a) candidato(a), estableciendo las razones que sirvan de motivación para otorgarla y

en las cuales se reconoce y estimula la investigación científica y tecnológica de calidad;

- XI. Divulgación y fomento de la cultura del conocimiento**, son las actividades, eventos, programas, obras físicas y productos de comunicación y de cualquier índole, orientados a la educación de la sociedad sobre la importancia estratégica del conocimiento para las personas y el desarrollo económico y social de la entidad;
- XII. FEACTIS**, Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación de Sinaloa;
- XIII. Investigación**, es aquella actividad que abarca la investigación científica, básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como la investigación tecnológica;
- XIV. Investigadores(as)**, a quienes ejecutan actividades docentes, programas y proyectos de investigación básica y aplicada.
- XV. Innovación**, es la actividad encaminada a la aplicación comercial de una invención ya sea producto de la investigación o de la combinación de ésta con conocimientos existentes para generar nuevos productos, servicios, procesos, tecnologías, modelos de negocio o nuevos negocios, con diferenciadores y ventajas competitivas evidentes entre los existentes;
- XVI. Ley**, a la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa*;
- XVII. Términos de Referencia**, al presente documento que regula las actuaciones para otorgar el PMC;
- XVIII. PMC**, al *Premio al Mérito Científico*;
- XIX. Tecnólogo(a)**, a quien ejecuta actividades docentes, programas y proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación.

III. DE LAS AUTORIDADES

CONFÍE, de conformidad con la Ley, es el encargado de administrar los estímulos económicos y reconocimientos a las instituciones y miembros de la comunidad científica sinaloense, para lo cual se apoyará del CTA del FEACTIS.

El CTA tendrá las siguientes atribuciones:

- I Aprobar los términos y contenidos para la expedición de la Convocatoria de conformidad con los presentes Términos de Referencia;
- II. Designar a los(as) Evaluadores(as) del PMC;
- III Recibir los resultados de la evaluación;
- IV. Resolver las dudas que surjan con motivo de la aplicación de la Convocatoria y, en lo conducente, con los presentes Términos de Referencia.
- V. Designar el(la) candidato(a) ganador(a) del PMC o declararlo desierto.

El CTA podrá designar un Secretario Técnico, quien participará con voz, pero sin voto, en las sesiones y fungirá como auxiliar del Presidente en las tareas propias del CTA.

Son atribuciones del Presidente del CTA:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Presentar proyecto de Convocatoria;

- III. Recibir dictamen del CTA;
- IV. Emitir el voto de calidad en caso de empate; y
- V. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento tanto del CTA, así como del Comité Evaluador.

El CTA aprobará los respectivos instructivos en los que se establezcan los lineamientos en lo correspondiente a los criterios de evaluación.

IV. DE LAS EVALUACIONES

Para ser Evaluador(a) se requiere:

- I. Pertenecer al Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT) o preferentemente al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).
- II. Gozar de reconocimiento social por su actividad en el campo de la ciencia, la tecnología y la investigación.
 - a. Las propuestas completas recibidas se sujetarán a la calidad, aplicabilidad y pertinencia, cuyo eje articulador deberá ser su propio sustento en la ciencia. La elegibilidad de las propuestas estará en función de los procedimientos de evaluación, selección y aprobación de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.
 - b. El proceso para otorgar el PMC será de libre competencia, transparente y equitativo. Todas las propuestas completas recibidas serán sometidas a un proceso de evaluación técnica por expertos o expertas en las áreas de investigación y desarrollo tecnológico en la temática del evento o actividad.
 - c. El proceso de evaluación se realizará por al menos 3 evaluadores(as) y coordinado por un Secretario(a) Técnico(a) designado por el presidente del FEACTIS. Los(as) evaluadores(as) revisarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y propondrán un puntaje. El CTA aprobará las propuestas y la asignación del PMC y el dictamen establecido por los(as) evaluadores(as).

Los(as) Evaluadores(as) evaluarán las candidaturas dentro del plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria; en los siguientes 10 días hábiles deberá turnar dichas evaluaciones al Secretario Técnico, quien procederá a emitir una recomendación al CTA para una la resolución definitiva.

El CTA podrá declarar desierto el PMC, en caso de que los(as) candidatos(as) no reúnan los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

CONFÍE dará a conocer los resultados mediante publicación en su página oficial <confie.gob.mx> y en un medio de comunicación impreso con circulación estatal, dentro del término estipulado en la Convocatoria.

V. DE LOS(AS) CANDIDATOS(AS)

Los(as) candidatos(as) al PMC deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener residencia efectiva en el territorio del estado de Sinaloa en los diez años anteriores a la fecha de entrega del PMC;
- II. Ser postulado por alguna institución, empresa u organismo cuyo quehacer tenga relación con el campo de la ciencia o la tecnología en la entidad;
- III. Cumplir con las bases previstas en la Convocatoria respectiva.

La realización de estudios de posgrado o estancias académicas para desarrollar proyectos de investigación o su equivalente, fuera del territorio sinaloense, no interrumpe la residencia.

Los(as) candidatos(as) serán evaluados(as) atendiendo, preferentemente, los siguientes rubros:

- I. Cantidad, calidad e impacto de su producción científica o tecnológica;
- II. Su contribución en la formación de recursos humanos de alto nivel y la divulgación de la ciencia y la tecnología; y
- III. Prestigio alcanzado a partir de su producción científica o tecnológica.

VI. DE LA NATURALEZA DEL PMC

El PMC consistirá en una medalla de oro, un diploma y un monto económico de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100, M.N.), así como el disfrute de todos los derechos que se deriven de la normatividad aplicable.

Corresponde al titular del Poder Ejecutivo estatal entregar el PMC en ceremonia solemne de carácter público, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de los resultados.

VII. DE LA CONVOCATORIA

Aprobada la Convocatoria, dentro de los 10 días siguientes se publicará en la página oficial de CONFÍE <confie.gob.mx>.

La Convocatoria determinará, de conformidad con el presente Reglamento y con apego a lo dispuesto en la Ley, los diversos aspectos a cumplir para la entrega del PMC y su contenido atenderán los siguientes lineamientos:

- I. Los requisitos que deben acreditar los(as) Candidatos(as) para la que sean postulados(as);
- II. Los criterios a evaluar;
- III. Los plazos para cada una de las actuaciones que así lo requiera;

- IV. Los documentos o medios electrónicos idóneos, y
- V. Los demás aspectos que bajo el criterio del CTA se requiera.

Los datos e información en general, contenidos en la documentación que con motivo de la Convocatoria presenten los(as) Candidatos(as) o las instituciones postulantes, se califica como confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización expresa de quien tenga personalidad jurídica para concederla; y queda bajo resguardo del presidente del CTA y protegida por la normatividad en la materia.

VIII. RUBROS FINANCIABLES

Quien sea seleccionado(a) como ganador(a) del PMC obtendrá:

- I. Reconocimiento
- II. Estímulo económico de \$100,000.00 (cien mil pesos)
- III. Medalla de oro

IX. REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN

El(la) galardonado(a) deberá entregar copia del estado de cuenta bancario con los siguientes datos:

- Nombre del titular de la cuenta bancaria
- Nombre de la institución bancaria
- Domicilio
- Número de cuenta bancaria
- Tipo de Cuenta
- Número de CLABE interbancaria (18 dígitos)

X. FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO FINANCIERO

- a. La formalización para la asignación de recursos que resulte autorizada, se deberá realizar a través de un Convenio de Colaboración o Asignación de Recursos (CCAR). El(la) beneficiario(a) contará con un plazo de hasta 20 días hábiles para aceptar o declinar de manera formal el apoyo autorizado, así como recabar y entregar toda la documentación que para tal efecto solicite CONFÍE.
- b. Para estar en posibilidad de firmar el CCAR, el (la) galardonado(a), bajo protesta de decir verdad, no deberá tener adeudos con CONFÍE ni conflictos planteados en contra del mismo ante instancias administrativas o judiciales, derivados de actividades o proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio CONFÍE. Asimismo, **bajo protesta de decir verdad**, no deberá tener adeudos con Servicios de Administración Tributaria (SAT).
- c. Los documentos que deberán presentarse para la formalización son los siguientes:
 - i. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) vigente.
 - ii. Identificación oficial vigente: INE/pasaporte por ambos lados.

- d. El monto de recursos que se asigne por parte de CONFÍE será únicamente el que apruebe el **CTA**.
- e. CONFÍE canalizará los recursos el (la) galardonado(a) en una sola exhibición, una vez firmado el CCAR por el monto total de la ministración a otorgar. A partir de la firma del CCAR.

XI. DE LA REPRESENTACION LEGAL DEL (DE LA) GALARDONADO(A)

El(la) galardonado(a) podrá nombrar un representante legal mediante carta poder notarial. El representante legal puede ejercer derechos, asumir obligaciones y tomar decisiones en nombre del (de la) galardonado(a), siempre dentro del marco y los límites establecidos en el poder conferido.

XII. DE LAS PRORROGAS O AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS

Para solicitar una prórroga o ampliación de términos se deberá solicitar por medio de correo electrónico (alberto.delaherran@sinaloa.gob.mx) al Secretario Técnico (Dr. Alberto Kousuke De la Herrán Arita) de este programa, exponiendo los motivos por los cuales la solicita en un oficio firmado por el o la solicitante. La prórroga será resuelta por el CTA del FEACTIONIS.

XIII. RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la página de CONFÍE (confie.gob.mx) después de notificar al (a la) galardonado(a).

XIV. APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

Las cuestiones de aplicación, interpretación o las no previstas en la convocatoria o los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el CTA del FEACTIONIS, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de CONFIE. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables e irrevocables, siendo completa responsabilidad del CTA del FEACTIONIS.

XV. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden comunicarse con el responsable de la Jefatura de Análisis y Seguimiento a Convocatorias al correo "michael.gonzalez@sinaloa.gob.mx", comunicarse al teléfono (667) 714-1523 ext. 1002, o acudir a las instalaciones de CONFÍE en Blvd. Rolando Arjona Amábilis S/N, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sinaloa, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.